

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 20 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 26 de julio de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 3 de diciembre de 2021, para para proveer, mediante promoción interna independiente, 20 plazas de la categoría de Enfermero/a para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, ha acordado lo siguiente:

ANUNCIO

Convocar a los/las aspirantes admitidos/as a dicho proceso selectivo **el día 3 noviembre de 2022 a las 10,00 horas en el Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CIFSE) calle Sepulveda 153 28011 Madrid**, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición prevista en la Base Cuarta, apartado 4.1 de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test teórico que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo I, programa, de las bases específicas. El cuestionario estará compuesto por 72 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo de realización será de 90 minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras seis preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en ocho minutos para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas, que también deberán ser respondidas por los/as aspirantes.

El Tribunal Calificador ha acordado excluir del cuestionario tipo test del primer ejercicio, del tema 4 del Anexo I de las bases específicas que rigen el proceso selectivo: "Las competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de emergencias y Protección Civil. Ley de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil. El Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, sobre las Unidades de Apoyo ante desastres. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Plan territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM)", el siguiente apartado: El Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, sobre las Unidades de Apoyo ante desastres. El Tribunal no realizará ninguna pregunta sobre el Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, sobre las Unidades de Apoyo ante desastres.

Los/las aspirantes deberán presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/10/2022 14:43:11
CSV : 17SUAB5CAVE7TJNQ





Los/las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando ya haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as en la sala del examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

Igualmente se indica que, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafos azul o negro, no permitiéndose la utilización de bolígrafos de tinta líquida o tipo gel.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso pudieran llevar el/la opositor/a. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolla la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, como puedan ser el uso de lugares, esperas de turnos, evitar cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con otros aspirantes, etc., rogando la máxima colaboración.

El presente anuncio se hará público en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, Tablón de Edictos Electrónico y en la web del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es, para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
M^a de los Angeles Cuevas León



Información de Firmantes del Documento

